



Dpto: S^a General
Expd: 643/2024

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldesa la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO: Revocar las delegaciones genéricas efectuadas en la Resolución de Alcaldía de 22 de Junio de 2023, con las materias indicadas, a los siguientes Concejales/las:

- Delegación genérica en materia de Hacienda conferida a D. Antonio Garrido de Toro.
- Delegación genérica en materia de Servicios conferida a D. Jose Luis Roldán Sánchez.
- Delegación genérica en materia de Obras Públicas a D^a Mariola Aranda García.

SEGUNDO: Revocar la delegación especial en materia de Asuntos Taurinos de D^a Susana Ferrer Cernuda.

TERCERO: Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas de servicios que abarca tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlo en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, a favor de los siguientes Concejales/as, comprendiendo, entre otras las facultades de:

- a) **DELEGACION GENÉRICA EN MATERIA DE HACIENDA** a favor de **D. Jose Luis Roldán Sánchez**, que incluye todas las facultades establecidas en el apartado segundo, 2.9 del Decreto de 22 de Junio de 2023, revocando la delegación de firmas, y delegando, en su caso conforme a las bases de ejecución de presupuesto 2024, la facultad de dictar los actos y resoluciones relacionadas con todas las atribuciones establecidas en el apartado SEGUNDO, 2.9.c).
- b) **DELEGACION GENERICA EN MATERIA DE SERVICIOS** a favor de **D. Antonio Garrido de Toro**, que incluirá entre otras las siguientes facultades:
 - Servicios Públicos e infraestructuras municipales vinculadas al área.
 - Gestión de Estación de Autobuses.
 - Vigilancia de vertederos de inertes.

Quedan excluidas dentro de la delegación genérica de área de servicios el resto de atribuciones que recoge el apartado SEGUNDO, 2.8 del Decreto de 22 de junio de 2023.

- c) **DELEGACION GENERICA DE OBRAS**, a favor de **D. Miguel Angel Rentero Lechuga**, con las atribuciones previstas, entre otras en el apartado SEGUNDO, 2.3.b) del decreto de 22 de junio de 2023, además de las obras relativas al alcantarillado, agua y depuración (viarios y espacios públicos)
Queda incluidas dentro de las atribuciones previstas las relativas a las relaciones con la Empresa Mixta LINAQUA, S.A.





SECRETARIA GENERAL



CUARTO: Modificar el apartado SEGUNDO del Decreto de 22 de Junio de 2023 relativo a la atribución de facultades de las siguientes Delegaciones Genéricas efectuadas a favor de los Sr. Concejales/as que se detallan a continuación, de tal manera que se incluyen las siguientes facultades:

- a) Se atribuyen las facultades relativas transportes urbanos pasajeros, limpieza viaria e interior, recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento, así como el servicio público de parking municipales, a **D. Jose Luis Roldán Sánchez, Concejal-Delegado de Hacienda.**
- b) Se atribuyen las facultades de servicios de fotocopiadora, telefonía e informática, etc. a **D. Raúl José Caro-Accino Menéndez, Concejal-Delegado de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores.**
- c) Se atribuye las facultades relativas a licencia de vehículo público de taxis, así como la renovación y transmisión de licencias a **D^a Mariola Aranda García, Concejala-Delegada de Policía Local y Protección Civil.**

QUINTO: Esta Alcaldía asumirá como propia y sin delegación las competencias relativas a los asuntos taurinos.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe e inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 4KDYDYN6CNHX5456H4E6KT9W
Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

